

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00016



RESOLUCION No. 07.Q.II.004107
07.Q.II.004107

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía ORECONS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público del Cantón ORELLANA, el 12/Septiembre/2007.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-07231 del 16 de agosto del 2007 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ORECONS CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de 11/Oct/2007
Quito, a

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7152790
Nro. Trámite 1.2007.1733
SLA/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 29 OCT 2007

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA - A los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete. - **VISTOS:** El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías, es claro y legal por lo tanto procedase a LA MARGINACION en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que se devuelve los originales a la parte interesada.



EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR - A los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete, a las diez horas, a petición de la **COMPANIA ORECONS CIA. LIMITADA** se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaria del cantón Francisco de Orellana, con fecha doce de Septiembre del año dos mil siete, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. 07.Q.IJ.004107, de fecha 11 de octubre del año dos mil siete, Firmada por el señor Doctor Eduardo Guzmán Rueda, **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS**, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz, que se encuentra en los archivos de esta Notaria a mi cargo. De todo cuanto doy fe y **CERTIFICO**.



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

RAZON DE MARGINACION. - El día de hoy dieciséis de Octubre del año dos mil siete, a las diez horas con veinte minutos, en razón a la Resolución No. 07.Q.IJ.004107, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA ORECONS CIA. LIMITADA**, celebrada en esta Notaria de Francisco de Orellana, el doce de Septiembre del año dos mil siete, misma que consta en el libro de Protocolos del mes de Septiembre del dos mil siete, en **DOCE FOJAS**. De todo cuanto doy fe y **CERTIFICO**.



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

FCO. DE ORELLANA

ORELLANA

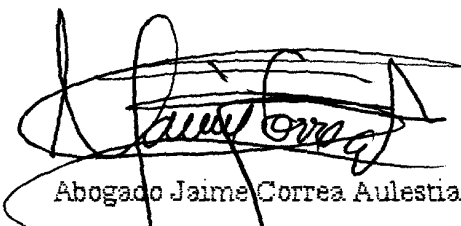
ECUADOR

00017

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, queda legamente registrada la Presente **RESOLUCION N° 07.Q.IJ.004107, DE 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**. Queda inscrita bajo el N° 35 del folio N° 326 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2007.-

Fco. Orellana, a 24 de octubre del año 2007.-



Abogado Jaime Correa Aulestia.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

